



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00308 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 11 9 JUN 2013

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 126-2013-EF de fecha 17 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 331'592,383.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000001-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de enero de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 126-2013-EF según el cual autorizan al Ministerio de Salud a efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, destinado al financiamiento del costo diferencial del nombramiento del personal del Sector Salud en el marco de las Leyes Nºs. 28498, 28560 y 29682, a favor de once (11) Gobiernos Regionales; entre ellas las Unidades Ejecutoras 400: Salud Tumbes por el monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 437,462.00) y 401: Hospital de Apoyo JAMO Tumbes por el monto de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 88,854.00), integrantes del Pliego 46 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes; cuya transferencia total asciende a QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 526,316.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

842



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00308 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 19 JUN 2013

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 0288-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG, se infiere que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2013 el monto de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 526,316.00); al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo Nº 126-2013-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 126-2013-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 526,316.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5 000003 Gestión Administrativa.
FUNCION : 20 Salud.
DIVISION FUNC : 006 Gestión.

842



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000308-2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 19 JUN 2013



GRUPO FUNC G.G.G.

: 0008 Asesoramiento y Apoyo.
: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

437,462.00
=====
437,462.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD



EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL DE APOYO JAMO TUMBES
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Asignaciones Presupuestarias Con Enfoque a Resultados.

PROGRAMA : 0002 Salud Materno Neonatal.

PRODUCTO : 3 033172 Atención Prenatal Reenfocada.

ACTIVIDAD : 5 000037 Brindar Atención Prenatal Reenfocada.

FUNCION : 20 Salud.

DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.

GRUPO FUNC : 0096 Atención Médica Básica.

G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

63,752.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD : 5 000006 Acciones de Control y Auditoria.

FUNCION : 20 Salud.

DIVISION FUNC : 006 Gestión.

GRUPO FUNC : 0012 Control Interno.



842



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00308 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 19 JUN 2013

G.G.G.

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

25,102.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL DE APOYO JAMO

88,854.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

526,316.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a las Unidades Ejecutoras 400 Salud y 401 Hospital de Apoyo JAMO Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VIÑAS DIONES
PRESIDENTE REGIONAL

842